



INFORME SECRETARIAL.- Pasto, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Doy cuenta a la señora Jueza con la presente acción de tutela No. 20240000200 que por reparto de la Oficina Judicial de Pasto, ha correspondido a este juzgado. Sírvase Proveer.-

ALVARO EDUARDO MENA ORTEGA  
SECRETARIO

**RADICACION:** 20240000200  
**CLASE DE PROCESO:** ACCION DE TUTELA  
**ACCIONANTE:** DAVID NICOLÁS TIMANÁ PUCHANA  
**ACCIONADA:** FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022C

**AUTO No. 046**

Pasto, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

### 1. OBJETO A DECIDIR

El Juzgado procede a corregir el Auto No. 045 expedido por este despacho el 22 de enero del presente año, previas las siguientes:

### 2. CONSIDERACIONES

El señor DAVID NICOLÁS TIMANÁ PUCHANA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.222.963 de Tangua - Nariño, interpuso acción de tutela en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022C, por la vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, petición y al acceso a la carrera administrativa por meritocracia.

Este Juzgado, con fecha 22 de enero de 2023, admitió a trámite la acción de tutela de la referencia, sin embargo, en el auto se le asignó el número de radicación 20240000100, cuando en realidad le corresponde el No. **20240000200**.

De igual forma se advierte que, en la parte resolutive del mencionado auto en su numeral tercero, se ordenó requerir a la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC, cuando en realidad corresponde requerir a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022C entidades accionadas, y a los ASPIRANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022C, al cargo de Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito, que fueron vinculados al trámite tuitivo, razón por la cual se hace necesario efectuar las correcciones enunciadas.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO – NARIÑO,

### RESUELVE:

**PRIMERO.- CORREGIR** el auto No. 45 de fecha 22 de enero de 2024, mediante el cual se admitió a trámite la acción de tutela propuesta por el señor DAVID NICOLÁS TIMANÁ PUCHANA, en el sentido de asignar como número de radicación el **20240000200**.

**SEGUNDO.- CORREGIR** el numeral tercero del auto No. 45 del 22 de enero de 2024 mismo, en el sentido de requerir a las accionadas y vinculados al trámite de tutela, para que se pronuncien frente a la demanda de tutela en el término de 2 días, siguientes a la notificación del auto. En tal sentido quedará así:

**“TERCERO.- REQUERIR** a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD

*LIBRE DE COLOMBIA, COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022C, a través de sus representantes legales o a quienes hagan sus veces, y a los ASPIRANTES al cargo de Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito del CONCURSO DE MERITOS FGN 2022C, , para que en el término improrrogable de DOS (2) DIAS, siguientes a la notificación de esta providencia, presenten informe acerca de los hechos que motivaron la presentación de la solicitud de protección constitucional, y hagan entrega de la documentación que posean al respecto y quieran hacer valer como prueba.*

Se **ADVIERTE** que solo se tendrá en cuenta la respuesta que se allegue dentro del término señalado.”

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:  
Luz Amalia Andrade Arevalo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9330683e8bd1c7c003424844f73bdcca208ba706ddd3f0b79fd564b1ef913749**

Documento generado en 24/01/2024 04:10:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**